



CONVENIO DE **DONACIÓN DE BECAS ACADÉMICAS** A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD EURO HISPANOAMERICANA, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA DRA. RUTH MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y POR LA OTRA PARTE, COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEV” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ; AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”

- a) Que se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública número 17,208 de fecha 26 de abril de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público 11, Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 119, a fojas 80 a 89 del Tomo I de la Sección Quinta de fecha 9 de mayo de 2006, de esta ciudad capital. Instrumento Notarial por el que se acredita la personalidad de la representante legal, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.
- b) Que tiene como objetivo la enseñanza a nivel superior, así como la investigación científica y tecnológica.
- c) Que cuenta con la infraestructura suficiente, capacidad técnica y económica, así como con los servicios correspondientes para cada uno de los niveles educativos: preescolar, primaria, secundaria, bachillerato de las licenciaturas, cursos, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados, etc., que imparte, de los cuales se encuentra en posibilidades de ofrecer becas para los miembros del “**EL COBAEV**”.
- d) Señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado domicilio: Av. Los Álamos Num.1 y 3, Fraccionamiento La Pradera, Municipio. Emiliano Zapata, Ver, CP. 91637
- e) Que cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos que se acordarán en el presente Instrumento Jurídico.



II.- DE “EL COBAEV”

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.
- b) Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4º, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento expedido por el *Lic. Enrique Pérez Rodríguez, Secretario de Educación del Estado de Veracruz, en fecha 02 de Diciembre de 2016 y ratificado por la Honorable Junta Directiva en la Segunda Sesión Extraordinaria del mismo año, celebrada en el mes de diciembre.*
- c) Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que vistas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.—“LA UNIVERSIDAD” ofrece “la donación de becas académicas consistentes en descuentos en colegiaturas mensuales para beneficio de los alumnos, trabajadores y familiares directos de los trabajadores de “EL COBAEV”; así como brindar oportunidades educativas para la sociedad en general que representa “EL COBAEV”, en las siguientes modalidades:

**PARA EL COLEGIO EUROHISPANOAMERICANO; CAMPUS PRADERA
UBICADO EN AV. ÁLAMOS #4 FRACC.LA PRADERA
EMILIANO ZAPATA, VER.**



ENSEÑANZA BÁSICA

NIVEL DE ENSEÑANZA	REGISTRO
Preescolar	30PJN0105Z
Primaria	30PPR3673C
Secundaria	30PESO463X
Bachillerato	30PBH0496L

**PARA la UNIVERSIDAD EURO HISPANOAMERICANA, CAMPUS PRADERA
UBICADO AV.ÁLAMOS 1 Y 3 FRACC.LA PRADERA
EMILIANO ZAPATA, VER.**

Licenciatura	30MSUO205C
--------------	------------

LICENCIATURAS:



NOMBRES	R VOE ESCOLAR	RVOE MIXTO
Administración de Empresas	20181855	ES/170/2018
Administración de Negocios Internacionales	20181673	20181854
Contaduría Pública	20181856	20181676
Publicidad y Relaciones Públicas	20181674	20181851
Psicología	ES/173/2018	ES/169/2018
Derecho	20181857	20181675
Sistemas Computacionales Administrativos	2005332	20181846
Ciencias de la Educación	20181670	2005325
Ciencias de la Comunicación	20181671	20181850
Mercadotecnia	20181677	ES/168/2018
Turismo	ES/172/2018	ES/160/2018
Arquitectura	ES/154/2018	ES/157/2018
Relaciones Industriales	ES/171/2018	ES/021/2013
Diseño de Modas	20181672	20181852
Gastronomía	ES/047/2007	20181847
Banca y Finanzas	ES/161/2018	20181848
Agronegocios	ES/046/2007	-----
Periodismo y Medios de Información	ES/044/2007	-----
Administración de Hoteles y Restaurantes	20181849	-----
Educación Física y Nutrición Deportiva	ES/155/2018	ES/159/2018
Ingeniería Industrial	ES/153/2018	-----
Ingeniería en Sistemas Computacionales	ES/152/2018	ES/158/2018
Ciencias Políticas y Administración Pública	ES/163/2018	ES/165/2018
Ingeniería en Mecatrónica	ES/156/2018	
Diseño Gráfico y Comunicación Visual	ES/164/2018	



MAESTRÍAS		
NOMBRES	R. V. O. E	MODALIDAD
Gestión y Administración de Instituciones Educativas	20090297	Presencial y en línea
Administración de Recursos Humanos	2006052	Presencial y en línea
Derecho Constitucional y Amparo	2005764	Presencial
Gobierno y Asuntos Públicos	ES024/2003	Presencial
Redes Computacionales	2006051	Presencial
Derecho Corporativo	2006296	Presencial
Derecho Laboral	2005766	Presencial
Mercadotecnia	ES006/2002	Presencial
Educación	ES007/2002	Presencial y en línea
Impuestos	2006297	Presencial
Economía y Finanzas Públicas	20181853	Presencial
Psicología Organizacional	20111114	Presencial
Psicología Clínica	20122138	Presencial
Psicología Educativa	ES/019/2014	Presencial y en línea
Dirección y Administración de Instituciones de Salud	ES/018/2015	Presencial
Ciencias Forenses	ES/106/2018	Presencial
ESPECIALIDADES		
Formación Docente	20100845	Presencial
Repostería, Confeitería y Panadería	ES/167/2018	Presencial
Gestión de Eventos de Alimentos y Bebidas	ES/166/2018	Presencial
Diseño de Imagen y Relaciones Públicas	ES/017/2015	Presencial
Comercio Exterior	ES/018/2018	Presencial
Seguridad e Higiene Industrial	ES/017/2018	Presencial y en línea
Arquitectura Sustentable	ES/019/2018	Presencial
Diseño y Programación de Sitios Web	ES/115/2018	Presencial
Animación Digital	ES/111/2018	Presencial
Diseño de Interiores	ES/102/2018	Presencial
Criminalística	ES/096/2018	Presencial



DOCTORADOS		
NOMBRES	R V O E	MODALIDAD
Educación	ES/038/2012	Presencial
Derecho Procesal Constitucional	ES/037/2012	Presencial

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. En los términos expresados en la cláusula anterior, **“EL COLEGIO”** y **“LA UNIVERSIDAD”** otorga el beneficio de aplicar un descuento directo desde Preescolar a Doctorados.

El porcentaje de beca, será asignado con base en el resultado de su Evaluación Ordinaria y en el caso de Licenciaturas de acuerdo a la Modalidad de Estudios seleccionada por el participante; así mismo los costos de inscripción y colegiaturas serán fijados de acuerdo a las políticas económicas del **“EL COLEGIO”** y **“LA UNIVERSIDAD”**, respetando siempre los porcentajes de beca señalados, esta oferta operará conforme a las siguientes condiciones:

- a) Los pagos serán realizados por los beneficiados, dentro de las fechas que establezca **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL COLEGIO”**
- b) Los alumnos acreditados por **“EL COBAEV”** deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios correspondientes, además de exhibir la documentación requerida debidamente actualizada.
- c) Los alumnos conservarán la Beca siempre y cuando no incurran en actos de mala conducta y se apeguen a las disposiciones normativas de **“LA UNIVERSIDAD”** y/o **“EL COLEGIO”**.
- d) El presente Convenio **solo es aplicable para alumnos que se inscriban por primera vez** en los niveles básicos, y en los niveles de licenciaturas y posgrados por lo cual **NO APLICARÁ a los alumnos que ya se encuentren estudiando** en **“EL COLEGIO”** y **“LA UNIVERSIDAD”** en semestres avanzados, ni a aquellos alumnos que ya tengan una inscripción a cualquier grado o semestre (incluye nuevas inscripciones o equivalencias) en **“EL COLEGIO”** y **“LA UNIVERSIDAD”**. Por ninguna circunstancia será negociable esta cláusula. **En el caso de los alumnos que ya se encuentren estudiando en la Universidad o colegio, seguirán bajo las condiciones pactadas en el convenio a través del cual se inscribieron.**
- e) Para obtener y conservar la Beca, los alumnos deberán mantenerse como alumnos regulares y conservar el promedio semestral que se les indique conforme a la evaluación ordinaria y de acuerdo a la siguiente tabla:



NIVEL DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE BECA EN INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BECA EN COLEGIATURA	PROMEDIO A MANTENER	VIGENCIA
De Preescolar a Secundaria	30%	30%	8.5	1 AÑO (ciclo escolar)

NIVEL DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE BECA EN INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BECA EN COLEGIATURA	PROMEDIO A MANTENER	VIGENCIA
Bachillerato	35%	35%	8.5	1 AÑO (ciclo escolar)

NIVEL DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE BECA EN INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BECA EN COLEGIATURA	VIGENCIA
Licenciaturas	40%	40%	Toda la carrera

NIVEL DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE BECA EN INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BECA EN COLEGIATURA	VIGENCIA
Especialidades	40%	35%	1 Año
Maestrías	40%	35%	2 Años
Doctorados	40%	35%	2 Años

I.-Por cuanto a estos beneficios especiales serán aplicables tanto en inscripción y en colegiatura por la vigencia señalada en la tabla de porcentajes.

- f) "LA UNIVERSIDAD" podrá llevar el nivel de posgrado a otros lugares de la entidad siempre y cuando se reúna como mínimo 15 participantes. Para ello se deberá celebrar un acuerdo específico derivado del presente convenio, sentando las bases de colaboración mutua consistentes en: costos, horario, fechas y antecedentes académicos.
- g) "LA UNIVERSIDAD" ofrece el servicio de catedráticos para impartir conferencias en temas de desarrollo humano o el que se ajuste a las necesidades de "EL COBAEV" Para ello se deberá celebrar un acuerdo específico derivado del presente Convenio, sentando las bases de colaboración mutua: consistentes en costos, horario, fechas y antecedentes académicos.



TERCERA.- COSTOS. Las colegiaturas establecidas por “EL COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD”, en todos los casos, serán preferenciales en atención a los participantes acreditados, por “EL COBAEV” en las condiciones previstas en la Cláusula Segunda del presente Convenio, sin incluir en este concepto el costo de los demás aranceles, tales como la expedición de certificados, constancias, pago de exámenes que así lo requieran, Programa de Egresado Titulado, y cualquier otro pago o arancel no incluido en el presente.

CUARTA.- VIGENCIA DE LOS COSTOS. Conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta de este Documento, el porcentaje de becas de las colegiaturas y la inscripción ofertadas en este documento, se mantendrá durante el tiempo señalado en la tabla de vigencias. Por lo que se refiere al costo de la colegiatura e inscripción, estarán sujetos a cambios, de acuerdo con las políticas financieras del “COLEGIO” y “LA UNIVERSIDAD”

QUINTA.- CONSTANCIAS. “LA UNIVERSIDAD” y/o “EL COLEGIO”, otorgarán documentos probatorios de los estudios impartidos a los servidores públicos y beneficiarios seleccionados por “EL COBAEV” que hayan acreditado satisfactoriamente los mismos y que se encuentren al corriente en sus pagos.

SEXTA.- “LA UNIVERSIDAD” y “EL COLEGIO” se comprometen a:

- a) Determinar oportunamente la plantilla docente propuesta para impartir, en sus diversos niveles, los estudios objeto de este instrumento.
- b) A que el personal docente propuesto por ella, asista puntualmente a impartir las materias relacionadas con los estudios que requieran los beneficiarios.
- c) Las demás que el presente Convenio establezca.

SÉPTIMA.- “EL COBAEV” se compromete a:

- a) Difundir y promover a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente o que de conformidad establezcan las partes.
- b) Las demás que el presente Convenio establezca.

OCTAVA.- RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, ambas partes acuerdan establecer administradores en el presente Convenio de Colaboración.

Por parte de “LA UNIVERSIDAD” se designa para el seguimiento correspondiente, al **Mtro. Héctor Hugo Irissón López**, en su carácter de Apoderado Legal.



Por parte de "EL COBAEV" se designa para el seguimiento correspondiente, al Dr. Andrés Aguirre Juárez en su carácter de Apoderado Legal.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año calendario, en caso de que alguna de las partes ya no deseen continuar con el mismo, es necesario que comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los porcentajes de Becas pactados, así como los derechos obtenidos por los estudiantes beneficiados en el presente Convenio hasta el término de sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos, quedando sujetos a cambio los costos semestrales o anuales (ciclo escolar nivel básico) de colegiatura.

DÉCIMA.- ACUERDOS. Todo lo no previsto en el presente Convenio será resuelto conforme a las disposiciones normativas de ambas instituciones o por acuerdos adicionales que las partes celebren, en una amigable composición.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa a los 13 del mes de mayo de dos mil veintiuno.

POR "LA UNIVERSIDAD" Y "EL
COLEGIO"

DRA. RUTH MARÍA RODRÍGUEZ
PÉREZ
RECTORA

POR "EL COBAEV"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL